



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, Republica de Chile, a 03 de Enero del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol único Tributario, numero Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cedula Nacional de Identidad N° 04.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho N° 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra parte la Srta. **MARIA LEONOR MORAN YUQUIS**, Cedula Nacional de Identidad N° 22.426.407-0, Odontóloga, domiciliada en Avenida Buenos Aires N° 423 de la comuna de Parral, en adelante “El Prestador”; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del departamento de Salud Municipal, contrata a la Srta. Moran Yuquis, a fin de que realice la atención de pacientes Embarazadas pertenecientes al Departamento de Salud de Parral. Las atenciones serán realizadas en forma **alternada** en el Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, Cecof Los Olivos y/o Usaf Buenos Aires, los días Lunes a Jueves de 17:00 hrs. a las 20:00 hrs., Viernes de 16:00 hrs. a 20:00 hrs.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a título de honorarios la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), por cada hora realizada, las que serán canceladas en forma mensual, previa presentación de la boleta a honorarios y efectuar las deducciones legales que proceda.

**TERCERO:** El presente contrato rige a contar del 03 de Enero del 2011 y durará hasta el 31 de diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

**CUARTO:** El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado. La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.

**QUINTO:** Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

**SEXTO:** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

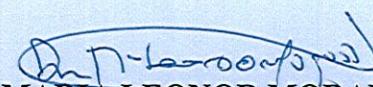
**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales a la Srta. Moran Yuquis declara recibir a su entera satisfacción, quedando dos en poder del Departamento de Salud y uno en poder de la I. Municipalidad de Parral.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente  
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
C.N.I N° 04.860.477-3



**V° B° ASESOR JURIDICO**



**MARIA LEONOR MORAN YUQUIS**  
Odontóloga